



Rad. 680013110004-2020-00333-00 SUCESION

Al Despacho de la señora Juez, sírvase proveer para lo pertinente. Bucaramanga,
14 de diciembre 2020

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Los señores MARIA EUGENIA DUARTE BALLESTEROS, ESPERANZA DUARTE BALLESTEROS, NELLY DUARTE BALLESTEROS, NOHEMA DUARTE BALLESTEROS, ALFONSO DUARTE BALLESTEROS Y JOSE VICENTE DUARTE BALLESTEROS, a través de apoderado judicial solicita la apertura de la SUCESIÓN del causante RAFAEL DUARTE BALLESTEROS, observándose que fijan la cuantía en la suma de \$40.000.000.

Por lo anterior, conforme a los artículos 25 y 26 numeral 5 del CGP que estima la competencia de menor cuantía, cuando versa sobre pretensiones que no excedan los 150 SMLMV, permite inferir que su conocimiento corresponde a los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad –reparto- en primera instancia en atención a lo reglado en el numeral 4 del artículo 18 ibídem, y por haber sido este lugar el último domicilio del causante conforme se manifiesta en el libelo introductor.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por competencia la presente demanda de SUCESION, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina Judicial de Reparto de Bucaramanga, para que sea repartido a los señores Jueces Civiles Municipales de esta ciudad, según lo planteado en la parte motiva. Líbrese oficio.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto háganse las correspondientes anotaciones en el libro radicator.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **136** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **15 DE DICIEMBRE DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia